

DIRECCIÓN

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se modifica el anexo de la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2016 para la concesión de subvenciones de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud), dentro del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 28 de marzo de 2016 (Extracto publicado en el BOE 01/04/2016 - código BDNS 302836) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.

Con fecha 12 de julio de 2016, fue dictada Resolución por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2016 para la concesión de subvenciones de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Investigación en Salud), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de 28 de marzo de 2016, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES).

En los Anexos I y II se ha apreciado error en relación con varios expedientes que deben ser rectificadas. En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

RESUELVE

1º. Rectificar el Anexo I a la Resolución de 18 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria de los citados proyectos, en relación con los expedientes que se enumeran en el Anexo I a esta Resolución.

2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, haciendo constar, en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición.

3º. Requerir expresamente a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución de modificación, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión, del modo en que se indica en el Anexo II. Señalando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de agosto de 2016

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez